SAN CLEMENTE PROPERTIES S.A. SANPROPER

INFORME DE COMISARIO POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

INFORME DE COMISARIO

A los Señores Accionistas y miembros de la Junta Directiva de San Clemente Properties S.A. Sanproper.

1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario de San Clemente Properties S.A. Sanproper, Compañía Anónima constituida en el Ecuador, presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2009.

2. Hemos obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que consideramos necesario. Así mismo, hemos revisado el Balance General de La Compañía San Clemente Properties S.A. Sanproper al 31 de diciembre de 2009 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra revisión.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
03 MAYO 2010
OPERADOR 8

3. Nuestra revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Auditoría. Estas Normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la

presentación general de estados. Consideramos que nuestra revisión provee una base razonable para nuestra opinión.

4. En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía San Clemente Properties S.A Sanproper al 31 de diciembre de 2009, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

5. Como parte de nuestra revisión, verificamos y obtuvimos confirmación de los asesores legales de la Compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a: las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la junta general de accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la ley de Compañías.

6. Los resultados de nuestra revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en nuestra opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de San Clemente Properties S.A. Sanproper por el año terminado al 31 de diciembre de 2009.

7. Adicionalmente, basado en los informes de la administración efectuamos una evaluación de la estructura de control interno de la Compañía, pero solo hasta donde consideramos necesario con el propósito de tener una base para determinar la confianza que se puede depositar en el mismo con relación a la revisión de los estados financieros de la Compañía por el año 2009. Por consiguiente, nuestra revisión no abarcó todos los procedimientos y técnicas de control y no se llevó a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la Compañía son adecuados para prevenir y detectar todos los errores o irregularidades que pudieran existir.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
05 MAYO 2010
OPERADOR 8
EQUIS

8. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros pudimos determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante 2009.

9. El cumplimiento por parte de San Clemente Properties S.A. Sanproper de las mencionadas obligaciones, así como sus criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.

10. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe de los estados financieros por parte de la Administración.

Atentamente.

Dr. Andrés Jativa B.

CPA. No. 040644

REg. Conesup. 1005-04-521830

Comisario